

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202005000496 Fecha: 20/10/2020

Tipo: RESOLUCION



Por medio del cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la Institución.

EL RECTOR,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los literales e, o y q, del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que mediante Resolución Rectoral No. 257 del 12 de mayo de 2006 la Institución adoptó el Modelo Estándar de Control Interno.
- 2. Que el artículo 73, de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", establece el "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
- 3. Que mediante Decreto 943 DE 2014 se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
- 4. Que mediante la Circular 023 de julio de 2014 se establece la implementación del nuevo Modelo Estándar de Control Interno.
- 5. Que el MECI en el componente evaluación del riesgo plantea que "las políticas de administración de riesgos identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos basados en la valoración de los mismos, permiten tomar decisiones adecuadas y fijar lineamientos y guías de acción necesarias a todos los servidores de la entidad"
- 6. Que el MECI en el componente evaluación del riesgo plantea que "Previo a la Gestión del Riesgo, la entidad establece sus objetivos alineados con la planeación estratégica, dirigidos al cumplimiento de la normatividad vigente; partiendo del análisis del contexto interno y externo de la entidad y el del proceso, se identifican los riesgos para la consecución de sus objetivos en todos los niveles y los analiza como base para determinar cómo deben gestionarse, para lo cual la entidad debe contar con mecanismos efectivos de evaluación de riesgos, con el fin de establecer el nivel de riesgo inherente y residual".
- 7. Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan









RESOLUCIÓN

los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

- 8. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en su dimensión de Direccionamiento estratégico y la dimensión de Control Interno plantea los lineamientos para identificar, evaluar y administrar los riesgos de la institución.
- Que mediante Resolución Rectoral No. 0851 del 28 de octubre de 2019 la Institución modifica las disposiciones generales del Sistema Integrado de Gestión y adopta el Mapa de Procesos del Sistema Integrado de Gestión.
- 10. Que el código de buen gobierno de la institución adoptado por resolución rectoral número 1098 del 29 de diciembre de 2016, en su anexo, numeral 2.3.8 establece compromisos frente a la administración de riesgos.
- 11. Que la institución aprobó y adopto la Política de Administración del Riesgo mediante resolución rectoral N°0718 del 1° de septiembre de 2017, la cual debe ser actualizada debido a los cambios normativos y del entorno institucional.
- 12. Que la Resolución Rectoral N°430 del 13 de junio de 2019 reglamentó el sistema institucional de control interno y en su artículo 11 numeral 7 define que es función del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo, hacer seguimiento de su posible actualización y evaluar su eficacia frente a la gestión del riesgo institucional.
- 13. Que la Resolución Rectoral N°1040 del 20 de diciembre de 2019 adopto el modelo integrado de planeación y gestión MIPG, el cual en su artículo Quinto, numeral 14, establece como función del comité institucional de gestión y desempeño, monitorear permanentemente los diferentes componente del sistema integrado de gestión tales como indicadores y riesgos, entre otros.
- 14. Que mediante Resolución Rectoral 002 del 4 de enero de 2018 se dictan las directrices de la contratación en la institución y en el artículo 3 se establecen las funciones de los comités de contratación, los cuales tienen inherentes los riesgos de la contratación.
- 15. Que la presente política fue ajustada, revisada y aprobada en la reunión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del día 6 de octubre de 2020, según consta en el acta número 4 de este comité.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la Política de Administración del Riesgo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que contempla los lineamientos para la identificación, análisis, valoración, evaluación, tratamiento y respuesta a los riesgos y escenarios de pérdida de continuidad de las actividades que puedan afectar la misión, el cumplimiento de los objetivos estratégicos y la gestión de los procesos, proyectos y planes institucionales, incluidos los riesgos de corrupción y seguridad digital.

Parágrafo: Los componentes específicos de la política y sus detalles, se esbozan en el documento anexo "Política Institucional de Administración del Riesgo", el cual es parte integral de esta resolución.









RESOLUCIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política Institucional de Administración del Riesgo se establece tomando como referencia las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la responsabilidad de las líneas de defensa definidas en el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, los requerimientos de la Guía para la administración del riesgo del DAFP vigente y el Modelo de seguridad y privacidad de la información de la estrategia de Gobierno Digital, articulado con la normatividad vigente y el Sistema Integrado de Gestión de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. Los cambios en la Política Institucional de Administración del Riesgo, serán propuestos por la Oficina Asesora de Planeación con base en los cambios surgidos en las referencias anteriores y serán revisados y aprobados en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias, especialmente la resolución rectoral N°0718 de 2017.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA

Rector

Proyectó: John Jairo Córdoba Parra Revisó: María Isabel Gómez David

Aprobó: José Alberto Arbeláez Ramírez





